



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 079 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 08 FEB. 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 179-2023-GOB.REG.AMAZONAS – DRSA/DG, de fecha 07 de febrero del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 623-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 07 de agosto 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El régimen CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N°1057 y encuentra sujeto al Régimen de la Carrera Administrativa (Decreto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM y no se Legislativo N°276), al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N°728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°623-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 07 de agosto 2020 se resuelve encargar con eficacia anticipada al 06 de julio del 2020, a la Lic. Adm. Loidith Tuesta Reyes las funciones como Directora de la Oficina de Presupuesto adscrita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

Que, con Memorandum N°179-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 07 de febrero de 2023, el Director Regional de Salud Amazonas encarga funciones de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Planteamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Amazonas al Lic. Llender Rodríguez Ortiz, a partir del día 07 de febrero del 2023;

Que, referente a lo solicitado se tiene que, la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; **en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 079 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 08 FEB. 2023

**coyunturales de la entidad.** En ambos casos, es menester reiterar que las acciones de desplazamiento (como por ejemplo la designación temporal o suplencia) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Informe Técnico N°219-2016/GPGSC). En consecuencia y para el caso materia del presente acto resolutivo corresponde la encargatura de funciones al servidor civil LIC. LLENDER RODRIGUEZ ORTIZ para asumir las funciones en la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, a partir del 07 de febrero de 2023, hasta la reincorporación de su titular;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con el visto favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDO al 06 de febrero de 2023, la ENCARGATURA DE FUNCIONES como JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Amazonas, recaída en la servidora civil Lic. Adm. LOIDITH TUESTA REYES, agradeciéndole el apoyo brindado a la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 07 de febrero del 2023 al servidor Lic. LLENDER RODRIGUEZ ORTIZ, las funciones como JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Amazonas; otorgándole las prerrogativas de ley, el mismo que no irrogará gasto alguno al erario público.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Informática y Telecomunicaciones publique la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Distribución  
G.R.A.-G.R.D.S.  
DAJ/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
OEAD/DIRESA  
OEPED/DIRESA  
O.PRESUPUESTO  
OCID/DIRESA  
OTID/DIRESA  
INTERESADO  
LEGAL/O  
Archivo  
WRD/E.DIRESA  
RISVID DAJ/DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL  
C.O.P. 16880